



EXTRACTO de la Orden SAN/904/2016, de 4 de agosto, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) de 2016.

BDNS (Identif.): 314306.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero.— Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) durante el año 2016.

Los destinatarios de la subvención deberán cumplir con el requisito específico de ser una entidad que desarrolla un proyecto de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS), y que así conste en la Dirección General de Salud Pública. Además los destinatarios deben reunir los demás requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril y no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.— Finalidad:

Es objeto de la presente orden la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de promoción y educación para la salud, de carácter innovador y proyección comunitaria, durante el año 2016, integrados en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS), establecida en la Orden de 8 de mayo de 1996, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Tercero.— Bases reguladoras:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y en la presente orden.

Orden de 8 de mayo de 1996 por la que se crea la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud.

Cuarto.— Importe:

52.275 € del presupuesto del Departamento de Sanidad. El importe máximo por proyecto será de 3.000 €.

Quinto.— Plazo de presentación:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de agosto de 2016.— El Consejero de Sanidad. (P.S. Decreto de 5 de julio de 2016), la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.^a Victoria Broto Cosculluela.